

faculta a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que, en el marco de su competencia, mediante resolución directoral y previa solicitud debidamente sustentada, asignar el espectro radioeléctrico en forma temporal por un plazo máximo de seis (6) meses improrrogables; por su parte, el numeral 2 del mencionado artículo establece que de manera excepcional, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones¹, en el marco de sus competencias, mediante resolución directoral y previa solicitud debidamente sustentada, puede asignar el espectro radioeléctrico en forma temporal, a fin de realizar pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios técnicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, corresponde emitir el listado de los títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a cargo del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones exceptuados de la prórroga prevista en su primer párrafo, basado en razones de interés público y el riesgo de afectación de derechos e intereses de terceros;

Que, mediante Informe N° 407-2020-MTC/26 y Memorando N° 0547-2020-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, sustentado en el Memorando N° 741-2020-MTC/27 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, Informe N° 0223-2020-MTC/28.02 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, Informe N° 261-2020-MTC/24-OAL de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal de PRONATEL e Informe N° 0156-2020-MTC/29.02 de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, se señala que, atendiendo el interés público y la necesidad de resguardar los derechos e intereses de terceros, se ha visto por conveniente identificar los títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, a cargo del Subsector Comunicaciones, a fin de exceptuarlos de la prórroga de un año según lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado con Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese el listado de títulos habilitantes emitidos por el Subsector Comunicaciones que se encuentran exceptuados del régimen previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497 que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19:

Asignación temporal de espectro radioeléctrico otorgada por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (numeral 1 del artículo 207 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC)

Asignación temporal de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones otorgada por la Dirección General de Programas y Proyectos en Comunicaciones (numeral 2 del artículo 207 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC)

Concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones evaluada por la Dirección General de Programas y Proyectos en Comunicaciones (artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC)

Artículo 2.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

¹ Actualmente Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

1867273-1

Designan Director de la Oficina de Articulación Intergubernamental de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0304-2020 MTC/01

Lima, 2 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Articulación Intergubernamental de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al señor Daniel Enrique Natividad Sanchez, en el cargo de Director de la Oficina de Articulación Intergubernamental de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1867276-1